

**ANUNCIO DE ACLARACIONES RESPECTO A LAS CONSULTAS PLANTEADAS EN RELACIÓN CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTUCHOS DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA PLANA Y OTROS ELEMENTOS DE DESGASTE DEL BRM DE LA EDAR DE SABADELL-RIU SEC**

Por medio de la presente se anuncian las siguientes aclaraciones a las consultas planteadas en relación con el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* y en el *Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de suministro e instalación de cartuchos de filtración de membrana plana y otros elementos de desgaste del BRM de la EDAR de Sabadell-Riu Sec*:

En relación con las consultas planteadas respecto el PCAP:

- Respecto a la pregunta: *“Apartado de la solvencia técnica y profesional, ¿podría aclarar si existe un número mínimo de licitantes para que esta licitación sea válida?”*

El procedimiento de contratación es un procedimiento abierto que se celebra de conformidad con el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, “RDL 3/2020”) y no existe un número mínimo ni máximo de licitantes que puedan concurrir al mismo.

- Respecto a la pregunta: *“Apartado extensión del periodo de garantía, por favor confirme si la garantía descrita se refiere al defecto de producto tal y como se menciona en el apartado 10 garantía de producto de las especificaciones técnicas que se menciona en el pliego de prescripciones técnicas”*

El Apartado ampliación del plazo de garantía, consiste en la ampliación del plazo del cuadro resumen de características (2 años) que oferte el licitante tanto en relación a la garantía funcional como de producto suministrado y de instalación.

En relación con las preguntas planteadas respecto el PPT:

- Respecto a la pregunta: *“Apartado características técnicas del cartucho de membrana, ¿qué tipo de test o metodología se usará para determinar la resistencia de la capa filtrante, sea esta capa filtrante simple o doble?”*

El ensayo de resistencia a la rotura se hará siguiendo las especificaciones de la UNE-EN ISO 527:3 Determinación de las propiedades en tracción. Parte 3: Condiciones de ensayo para películas y hojas. (ISO 527-3:2018). Si la doble capa es

solidaria se ensayarà conjuntament, si son dos capes independents pero de igual naturalesa y característiques solliciten al laboratorio que haga constar en su informe la existencia de esa doble capa en su cartucho; si son dos capes de diferente naturalesa y característiques deberán solicitar que se ensayen ambas capes.

- Respecto a la pregunta: *“Apartado características técnicas del cartucho de membranas, la membrana especificada H-510 es de microfiltración con un tamaño de poro medio de 0.2 micras y ésta podría reemplazarse por una membrana de ultrafiltración con tamaño de poro menor siempre que su capacidad de tratamiento sea igual o superior a la membrana de microfiltración. ¿Podría especificar qué tipo de ensayo se hará para determinar la capacidad de tratamiento de las membranas?”*

La capacidad de tratamiento se evaluará a partir de los datos técnicos aportados por el licitador, entre otros el flujo inicial con agua limpia y las condiciones de trabajo. Recordamos que la documentación técnica aportada por el licitador pasa a formar parte de la documentación contractual; y que, en controles previos de aprobación, si Aigües Sabadell lo estima necesario podrá efectuar a los productos ofertados las pruebas oportunas para confirmar el cumplimiento de las prescripciones técnicas del Pliego y/o de las reflejadas en la documentación técnica correspondiente, así como para evaluar su calidad y prestaciones.

La capacidad característica debe constar en las hojas de especificaciones técnicas aportadas.

- Respecto a la pregunta: *“En los ensayos que se harán en el EMI qué puntuación individual tendrá cada uno de los test realizados? ¿Qué valores de referencia se tomarán para puntuar cada uno de los ensayos? ¿Se especificará valores mínimos límites para descalificar las membranas que no presenten valores aceptables?”*

El EMI no puntuará las membranas, solamente realizará un informe con los resultados obtenidos.

La evaluación de la memoria técnica, donde además de los resultados del EMI se debe adjuntar toda la información técnica de la membrana ofertada (métodos de fabricación, planos, data sheets, etc) forman parte de la evaluación por juicio de valor (realizada por un comité técnico) y se evaluarán en su conjunto; a diferencia de los criterios evaluables mediante fórmula.

- Respecto a la pregunta: *“Las condiciones del test de agua limpia que aparece es distinta a las que se especifica en la página 3 (20°C y 5 kPa) podría realizar el ensayo de acuerdo a lo mencionado?”*

Se realizarán dos ensayos de flujo de agua limpia; un ensayo será el de flujo de agua limpia a 1 bar y otro ensayo será el de flujo de agua limpia en función de la

presión en el rango (0,1-0,5 bar). Si desean adjuntar resultados de la permeación de agua limpia de su cartucho en condiciones de presión y temperatura elegidos no hay ningún problema, se evaluará conjuntamente con el resto de información técnica.

- Respecto a la pregunta: *“Los ensayos de porosidad y ángulo de contacto (burbuja cautiva) tiene como objetivo valorar la tendencia al ensuciamiento de la membrana. ¿Qué criterios se tomarán para evaluar este ensayo, existen valores referenciales para determinar la máxima y mínima calificación de este ensayo?”*

Como ya se ha mencionado anteriormente, el objetivo de las pruebas del EMI es comparar, mediante ensayos efectuados en las mismas condiciones y por una entidad independiente, unos parámetros básicos de todas las membranas ofertadas. Cualquier otra información, estudio o ensayo que el licitador considere necesaria para acreditar las características de sus membranas deben incluirse en la memoria técnica, que se debe incorporar en el sobre número 2.

Sabadell, a 17 de julio de 2020